

RECTIFICA ACTA QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 DIC 2020

R. EX. N^o 2814

VISTO: Lo solicitado por don Juan Carlos Marilaf Quezada por carta suscrita con fecha 15 de diciembre de 2020; lo dispuesto en las Leyes N^{os} 19.880 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N^o 430, de 1991; el D.F.L. N^o 5, de 1983, y el D.S. N^o 103, de 2015, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N^o 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N^{os} 2471 y 2681, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría; el Acta de Apertura de Sobre Dos "Oferta Económica" y Sobre Tres "Desempates" de la Subasta de Fracción Industrial de la cuota global de captura, protocolizada con fecha 11 de diciembre de 2020, Repertorio N^o 1.936-2020, ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Ignacio Zamorano Orellana, de la titular doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros; y lo informado por el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.A.) N^o 684, de fecha 15 de diciembre de 2020, que remite oferta económica de Lote N^o 3 correspondiente al recurso Merluza del Sur Unidad de Pesquería Sur.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N^o 2471, de 2020, citada en Visto, se aprobaron las bases de licitación de subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B para los recursos demersales Congrio Dorado *Genypterus blacodes* en sus unidades de pesquerías comprendidas entre los paralelos 41° 28,6' al 47° L.S. y entre los paralelos 47° L.S. al 57° L.S. y Merluza del Sur *Merluccius australis* en sus unidades de pesquerías comprendidas entre los paralelos 41° 28,6' al 47° L.S. y entre los paralelos 47° L.S. al 57° L.S.

2.- Que, con fecha 11 de diciembre de 2020 se celebró en dependencias de esta Subsecretaría el Acto de Apertura de Sobre Dos "Oferta Económica" y Sobre Tres "Desempates" de la Subasta de Fracción Industrial de la cuota global de captura de los recursos antes mencionados, acto del cual se levantó un acta que fue protocolizada con fecha 11 de diciembre de 2020, Repertorio N^o 1.936-2020, ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Ignacio Zamorano Orellana, de la titular doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros.

3.- Que, en dicha acta consta que el Lote N° 3 del recurso Merluza del Sur *Merluccius australis* en su unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47° L.S. al 57° L.S. fue adjudicada a don Juan Carlos Marilaf Quezada en 1855,07 UTM.

4.- Que, mediante solicitud citada en Visto, el Sr. Marilaf Quezada solicita rectificar el acta en virtud de un error de hecho en el monto de la puja antes transcrito.

5.- Que, según consta en los antecedentes remitidos mediante el Memorándum (D.A.) N° 684, de fecha 15 de diciembre de 2020, citado en Visto, la puja del Sr. Marilaf Quezada, rolante a fojas 042 y 043 del Acto de Apertura de Sobres N°s 2 y 3, por el señalado Lote N° 3, es de 92,75 UTM/AÑO y de 1.855,07 UTM por los 20 años de duración del derecho subastado.

6.- Que, la otra puja presentada al Lote N° 3 por don Alexis Roberto Cabrera Vallejos, fue de 42 UTM/AÑO, por lo cual el señalado error no afecta el resultado de la subasta.

7.- Que, el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

RESUELVO:

1°.- **RECTIFÍQUESE** el Acta de Apertura de Sobre Dos "Oferta Económica" y Sobre Tres "Desempates" de la Subasta de Fracción Industrial de la cuota global de captura, protocolizada con fecha 11 de diciembre de 2020, Repertorio N° 1.936-2020, ante el Notario Público Suplente de Valparaíso don Ignacio Zamorano Orellana, de la titular doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros, en el sentido de reemplazar en la foja relativa a la "Subasta de Licencias Transables Clase B de Merluza del sur, en su unidad de pesquería comprendida entre paralelo 47° L.S. al 57° L.S., Lotes reservados a empresa de menor tamaño conforme a ley N° 20.416" el guarismo "1855,07" por "92,75".

2°.- **INSTRÚYASE** a la Unidad de Cobro y Análisis Recaudatorio, de esta Subsecretaría, a efectuar las modificaciones que correspondan al Formulario 10 en lo que dice relación con los derechos a cobrar por la "SUBASTA LTPB MERLUZA DEL SUR U.S. 5% LOTE 3" a don Juan Carlos Marilaf Quezada, teniendo en consideración lo resuelto precedentemente.

3°.- El plazo de 15 días hábiles para efectuar el pago de la primera anualidad indicado en el numeral 16 de las bases de licitación contenidas en la Resolución Exenta N° 2471, de 2020, de esta Subsecretaría, se comenzará a computar desde que se informe a don Juan Carlos Marilaf Quezada de la modificación instruida en el resuelto anterior, a las casillas electrónicas jلمانque@gmail.com y jcmarilaf@gmail.com.

4°.- **FACÚLTESE** al portador de copia autorizada de la presente resolución y del Memorándum (D.A.) N° 684, de fecha 15 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, con sus antecedentes, a solicitar su protocolización ante el Notario señalado en el resuelvo 1°.-, a fin de dejar debida constancia en el Repertorio N° 1.936-2020 de lo resuelto por este acto.

5°.- **TRANSCRÍBASE** a la División Jurídica, a los Departamentos de Análisis Sectorial y Administrativo, y a la Unidad de Cobro y Análisis Recaudatorio, todos de esta Subsecretaría.

6°.- **PUBLÍQUESE** en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría, junto al Memorándum (D.A.) N° 684, de fecha 15 de diciembre de 2020, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, con sus antecedentes, que se entienden parte integrante de la presente resolución.

7°.- **NOTIFÍQUESE** a don Juan Carlos Marilaf Quezada, RUT N° 10.165.163-0, domiciliado en Olga Gatti N° 258, Castro, casillas electrónicas ilmanque@gmail.com y jcmartilaf@gmail.com.

ANÓTESE, PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/lop

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo